

El Presidente

Excmo. Sr.

Por acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo de este Consejo General, a petición expresa del colectivo de Procuradores y como continuación a la demanda efectuada en nuestra última reunión, se insta a ese Ministerio para que, en los supuestos de interrupción no planificada del servicio de comunicaciones electrónicas que presta a través del sistema LexNet, se emita por el órgano competente de ese Ministerio, el correspondiente justificante de interrupción del servicio de manera inmediata al momento de su restablecimiento y al objeto de que **el usuario del sistema resulte informado de esta circunstancia, así como de los efectos de la suspensión, con indicación expresa, en su caso, de la prórroga de los plazos del inminente vencimiento.**

Todo ello al objeto de que el usuario pueda acompañar dicho justificante a través del sistema junto con los correspondientes escritos iniciadores o de trámite, de conformidad con lo previsto en el art. 12.2 del "RD 1065/2015, de 27/11, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema Lexnet", solicitando a ese Ministerio una solución definitiva a las múltiples incidencias ocurridas en el sistema, así como la ampliación de los plazos procesales, con el fin de dotar al sistema de una mayor seguridad jurídica y evitar las situaciones de indefensión de nuestros representados que se vienen produciendo

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, a 20 de septiembre de 2017



EXCMO. SR. D. RAFAEL CATALÁ POLO
MINISTRO DE JUSTICIA
c/ San Bernardo, 45
28045 Madrid

Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa